

801 5736/2

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 4518  
contra Eugenia Lante Milán

de Maella ( Zaragoza )

Juez Instructor de Caspe

Se inició el expediente en 12 de 11 de 1943

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19

RESPONSABILIDADES POLITICAS

4518

Exp. n.º 32 de 194 3

ILTMO. SR.:

CONTRA

*Ruqenia Liarte Millan*

VECINO DE

*Maceda*

Tengo el honor de comunicar a V. I que en este día se incoa el expediente del margen en virtud de testimo-  
nio de la jurisdicción de guerra y oficio de esa Superioridad.

Dios guarde a V. I muchos años.

Caspe 4 de Septiembre de 194 3.



*[Handwritten signature]*

Ilmo

Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Zaragoza.

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 4429 del año 1943 contra Eugenia

Lisarte Millan por delito de excitación a la rebelión del

que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 7 de abril de 1943.

*[Signature]*

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 7 de abril de 1943.

Señores

Villar

Dejada

Barboleta

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

*[Signature]*

*[Signature]*

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

*[Signature]*

*Handwritten text at the top of the page, mostly illegible due to fading and bleed-through.*

El Jefe, en cumplimiento de las facultades de la anterior  
disposición, Yugues Lector de la  
y a su juicio no es aplicable por ahora  
en las acciones del artículo 1 de la Ley de 7 de Mayo  
de 1901, proce instruir el expediente de  
responsabilidad civil.

Barcelona 13 de Abril de 1911.

*Handwritten signature: Pedro de la Fuente*

Providencia - Zaragoza 14 Abril 1943.

St.  
Villas  
Sejada  
Barroeta

Pase al Pucute.

*[Signature]*

*[Signature]*

Seguidamente queda cumplida. *[Signature]*

PROVIDENCIA. — Zaragoza a 12 de Noviembre de mil novecientos cua-  
Señores            renta y tres.

*Millamelo*  
*Sespiola*  
*Banoeta*

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remitase el testimonio a que hace referencia, al Juez de Instrucción de Caspe para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

E

*R. P. P. P. P.*

DILIGENCIA. — Seguidamente se cumple lo mandado. — Certifico.

*[Signature]*

*Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;*

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el tomo 4518 contra Carguina Liarte Millan vecino de Maceo* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

Providencia  
Señores:  
Millaruelo.-Presidente  
Tejada } Magistrados  
Barroeta }

*Agustín María Sierra Pomares*

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

*E Agustín María Sierra Pomares*